CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 20 de setiembre de 2021.-

DICTAMEN Nº 85/2021:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por la Giraduría del Comando FF.MM. – COMANJEFE, Giraduría de la Dirección de Material Bélico, Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar, Giraduría del Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE, Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial, y la Giraduría del Obispado Castrense, en la **Licitación Pública Nacional Plurianual (2021-2022) Nº 05/2021, para la "CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS DE USO MILITAR" con ID N° 401242.**

CONSIDERANDO*:* **Que,** los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1 al 5) y Subdivisiones.**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/2020, puesto que se puede observar lo siguiente:

1) **Giraduría del Comando de las FF.MM. – COMANJEFE** aplica la combinación de:
   - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 02 (dos) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

2) **Giraduría de la Dirección de Material Bélico** aplica la combinación de:
   - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 01 (un) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

3) **Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (un) Precio de potencial oferente, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 02 (dos) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4) **Giraduría del Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE** aplica la combinación de:
   - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 01 (un) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

5) **Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial** aplica la combinación de:
   - ✓ 02 (dos) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   - ✓ 01 (un) Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por el referente: Giraduría del Comando FF.MM. – COMANJEFE, Giraduría de la Dirección de Material Bélico, Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar, Giraduría del Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE, Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial, y el Obispado Castrense. ***(Ver Anexo 1.1 al 1.3, 2.1 al 2.3, 3.1 al 3.3, 4.1 al 4.3, 5.1 al 5.4).***

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE